



# Asamblea General

Distr. general  
21 de julio de 2014

Original: español

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**20º período de sesiones**  
27 de octubre a 7 de noviembre de 2014

## **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Bolivia (Estado Plurinacional de)**

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.14-08930 (S)



\* 1 4 0 8 9 3 0 \*

Se ruega reciclar



## **I. Introducción**

1. El Estado Plurinacional de Bolivia, en cumplimiento de compromisos asumidos con el Mecanismo del Examen Periódico Universal (EPU) y aplicando las recomendaciones aceptadas en el Informe Inicial de junio del 2010, presenta su 2do. Informe para el EPU, período 2010 - 2014.

## **II. Metodología y proceso de elaboración**

2. Se conformó un equipo interinstitucional integrado por Órganos del Estado<sup>1</sup> con participación de organizaciones sociales y apoyo técnico de OACNUDH-Bolivia.

3. En 2013, se realizaron talleres departamentales de validación<sup>2</sup> recolectando insumos sobre las recomendaciones del EPU en instituciones públicas, privadas, movimientos sociales, gobiernos municipales, gobiernos departamentales y organizaciones de la sociedad civil.

## **III. Marco normativo e institucional para promoción y protección de derechos humanos (Rec. 3 y 10)**

4. La Constitución Política del Estado (CPE) reconoce en más de 200 artículos, derechos fundamentales, derechos civiles y políticos, de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos (NPIOC), derechos económicos, sociales y culturales, derechos de grupos en situación de vulnerabilidad y acciones de defensa de derechos, además de los derechos de la madre tierra. La CPE tiene visión de género y transversaliza los derechos humanos en todos sus capítulos.

5. Bolivia reconoce, promueve y protege los derechos humanos garantizando a todas las personas sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de sus derechos, inclusive priorizando los tratados internacionales de derechos humanos en el orden interno. En el periodo 2010–2014, se promulgaron leyes para garantizar estos derechos humanos ya constitucionalizados (Anexo).

6. La Asamblea Legislativa Plurinacional eligió un nuevo Defensor del Pueblo mediante calificación meritocrática, para el período 2010–2016. Esta Defensoría cuenta con certificación Clase A, por cumplir con los Principios de París.

## **IV. Posicionamiento ante instancias internacionales**

### **Normativa Internacional Ratificada (Rec. 1 y 9)**

7. Bolivia es parte de todos los instrumentos internacionales de la Carta Internacional de Derechos Humanos y de otros instrumentos universales de derechos humanos, siendo sus últimas ratificaciones en el ámbito universal: Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR<sup>3</sup>, Protocolo Facultativo de la CRC<sup>4</sup> y Protocolo Facultativo del ICESCR<sup>5</sup>. En el ámbito Interamericano, Bolivia ratificó la mayoría de instrumentos regionales de derechos humanos, siendo los últimos en proceso de firma y posterior ratificación, la Convención Interamericana contra el Racismo y la Convención Interamericana contra toda forma de discriminación<sup>6</sup>.

## Presentación de informes a Órganos de Tratados

8. Desde el 2006, Bolivia realizó esfuerzos para presentar los Informes pendientes a los Órganos de Tratados. Hasta fin del 2014, estaremos al día con la presentación de todos los Informes.

9. Los últimos informes presentados son<sup>7</sup>: Informes 17° al 20° para CERD<sup>8</sup> (febrero 2010); Informes 3°, 4°, 5° y 6° para ICCPR<sup>9</sup> (agosto 2011); Segundo Informe para CMW<sup>10</sup> (octubre 2011); Informes 2° y 3° para CAT<sup>11</sup> (octubre 2011); Informes 5° y 6° para CEDAW<sup>12</sup> (junio 2013); Informe Inicial para CRPD<sup>13</sup> (julio 2013).

## Cooperación con OACNUDH

10. El acuerdo entre Gobierno y OACNUDH firmado el 2007<sup>14</sup>, se renovó por segunda vez el 2013, manteniendo el mandato que incluye la publicación del informe anual. Las diferentes instancias y niveles del Estado, mantienen una relación permanente y fluida con la OACNUDH-Bolivia.

## Cooperación con Sistemas Universal e Interamericano de Derechos Humanos (Rec. 18, 19)

11. Bolivia cursó invitación abierta a los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos<sup>15</sup>. El 2010, se recibió la visita del Subcomité para la Prevención contra la Tortura. El 2012, se recibió la visita del R.E. sobre formas contemporáneas de Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia e Intolerancia Conexa.

12. Se recibieron visitas extraoficiales de la R.E. para el Derecho Humano al Agua y Saneamiento<sup>16</sup>, un miembro del Comité de Derechos Humanos<sup>17</sup> y del R.E. sobre Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas<sup>18</sup>.

13. Bolivia asumió la Presidencia del Grupo de Trabajo Intergubernamental para la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y Otros Trabajadores Rurales.

14. Bolivia asumió la Presidencia del G77+China<sup>19</sup> y organizó la *Cumbre Extraordinaria de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno del G77+China: Por un nuevo orden mundial para vivir bien*<sup>20</sup>. En esta Cumbre, se renovaron compromisos para el desarrollo sostenible en armonía con la madre tierra, se destacó el rol de las mujeres en el desarrollo, se reforzó el compromiso para la erradicación de la pobreza y se definieron consensos sobre la agenda de desarrollo post 2015. Se incluyó la participación de jóvenes y mujeres en los preparativos de esta Cumbre, mediante Encuentros Internacionales previos.

15. El Sistema de la ONU instalado en Bolivia se encuentra conformado por 12 agencias con representación oficial<sup>21</sup>.

16. Bolivia participó de todas las *Conferencias de Estados Parte de la Convención Americana de Derechos Humanos* realizadas desde marzo del 2013, siendo anfitrión de la Segunda Conferencia<sup>22</sup>. Durante la última Conferencia<sup>23</sup>, Bolivia presentó una propuesta para la reorganización de las relatorías de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

17. El 42° Período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, se realizó en Cochabamba, Bolivia del 3 al 5 de junio del 2012, aprobándose la Declaración “*Seguridad Alimentaria con Soberanía de las Américas*”. En

esa oportunidad se promovió la discusión sobre el fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

### **Cooperación Internacional (Rec. 71)**

18. Bolivia como miembro activo del ALBA, CAN, OTCA, UNASUR, CELAC, ASA, ASPA, MNOAL, G77+China y recientemente del MERCOSUR, trabaja en la inclusión de los derechos humanos en estos espacios de integración regional y política, promoviendo la cooperación sur-sur.

19. La Asistencia Oficial para el Desarrollo, comprometida por los Estados desarrollados, se redujo a partir del 2011, incumpliendo con la entrega del 0.7% de su PIB a los países en vías de desarrollo.

## **V. Políticas macroeconómicas (Rec. 60)**

20. El modelo económico, social, comunitario y productivo, implementado desde el 2006, recuperó el control de sectores estratégicos de la economía. Con este excedente económico, se aplicó una política de redistribución del ingreso a través de transferencias condicionadas (Bonos Juancito Pinto y Juana Azurduy, Rentas Dignidad y Solidaria), inversión pública, incrementos salariales inversamente proporcionales, subvenciones cruzadas, entre otros.

21. La economía tiene tasas de crecimiento sostenidas llegando el 2013 al 6.8%, la más alta de los últimos 38 años y tercera a nivel regional. La inversión pública contribuyó al mayor dinamismo de la economía y la inversión privada repuntó debido a las políticas de gobierno que facilitan el acceso al crédito de pequeños y medianos productores.

22. Las mayores recaudaciones tributarias, el incremento de los ingresos por la venta de gas natural, el manejo austero del gasto corriente y los niveles record de inversión pública, contribuyeron al crecimiento de la economía y al proceso de industrialización.

23. Progresivamente, la inversión pública se incrementó hasta alcanzar un máximo histórico de US\$ 3.781 millones en 2013. En los últimos 7 años, la administración central fue la que produjo mayores inversiones, seguida de las empresas públicas. Esta inversión impulsó el área productiva que alcanzó a US\$ 805 millones, representando el 28% del total de la inversión<sup>24</sup>.

24. El PIB per cápita creció en más de dos veces entre 2005 y 2013. Bolivia dejó de ser un país de ingresos bajos y fue declarado país de ingresos medios, mejorando también su calificación de riesgos.

25. Otro resultado del modelo económico aplicado es el nivel histórico de reservas internacionales netas que al mes de mayo de 2014, alcanzaron a US\$ 14.541 millones, representado el 47% del PIB, el ratio más elevado de América Latina.

## **VI. Lucha contra la pobreza extrema (Rec. 17, 62 y 63)**

26. Entre 2005 y 2013, la extrema pobreza se redujo pasando de 38% a 18%, que significa que cerca de 2 millones de personas superaron la extrema pobreza. Esto permitió alcanzar la Meta del primer Objetivo de Desarrollo del Milenio.

27. El mayor ingreso de recursos del Estado, permitió incrementar los ingresos laborales y redistribuir la riqueza entre los más necesitados, mediante bonos sociales. Hasta diciembre del 2013, el 36,6% de la población boliviana se benefició con las transferencias

condicionadas en efectivo, alcanzando a 4.028.517 beneficiados. Además el 2014, el salario mínimo ascendió en 20% del 2013 y 280% del 2005.

28. La reducción de la desigualdad de ingresos es otro resultado del modelo aplicado. El 2005, el ingreso del 10% más rico era 128 veces el ingreso del 10% más pobre. El 2012, éste indicador se redujo en 46 veces. El índice de Gini<sup>25</sup>, muestra una reducción del 22% entre el 2005 y el 2012<sup>26</sup>, la mayor reducción de la región.

## VII. Indicadores de derechos humanos (Rec. 32)

29. Respondiendo a recomendaciones de Órganos de Tratados, desde el 2011 se desarrollaron indicadores para 6 derechos priorizados<sup>27</sup>: educación, trabajo, salud, alimentación adecuada, vivienda y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia<sup>28</sup>.

30. Actualmente, se desarrollan indicadores para tres nuevas temáticas: Derecho Humano al Agua y Saneamiento, Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas y Acceso a la Justicia y Juicio Justo.

## VIII. Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos

31. Se concluyó el *Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (PNADH) Bolivia Digna para Vivir Bien 2009-2013*. Se está elaborando el PNADH para el nuevo período, destacando en esta ocasión, el rol de los niveles autonómicos y municipales e incluyendo el control y participación social para *Vivir Bien en equilibrio con la madre tierra*.

## IX. Consejo Nacional de Derechos Humanos

32. El Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH)<sup>29</sup> priorizó actividades de: Respaldo institucional al Comité Impulsor del Juicio contra Leopoldo Fernández y Otros, por la *Masacre de El Porvenir*<sup>30</sup>; Incorporación del pueblo Afroboliviano como miembro del CNDH<sup>31</sup>; Aprobación del Plan Plurinacional de Educación en Derechos Humanos<sup>32</sup>; Respaldo al desarrollo de Indicadores de Derechos Humanos; Conformación de Comisiones de Trabajo<sup>33</sup> para seguimiento al PNADH 2009-2013; Respaldo a elaboración de diagnóstico y plan de acción de lucha contra el racismo y toda forma de discriminación.

## X. Agenda Patriótica 2025 (Rec. 11)

33. La Agenda Patriótica es un plan para la implementación de la CPE, mediante la aplicación de estrategias a largo plazo. Incluye 13 pilares<sup>34</sup> construidos participativamente con la población de todos los municipios del país y orientados a consolidar la construcción de una Bolivia Plurinacional con igualdad y justicia social para todos y todas.

34. Esta Agenda incluye una visión de país para el 2025<sup>35</sup> en la que se anulan desequilibrios, se desarrollan capacidades, se erradica la extrema pobreza y se universalizan los servicios básicos. Se prevé aprobar esta Agenda a finales del 2014.

## XI. Derechos civiles y políticos

35. Se otorgan certificados de nacimiento gratuitos a los niños menores de 12 años y desde el 2012, se ejecuta el Programa de carnetización gratuita *Existo yo, Existe Bolivia*.

36. Se implementa el derecho al voto de migrantes, con el empadronamiento biométrico<sup>36</sup> en 29 países con representación diplomática boliviana. Hasta mayo de 2014, se registraron a 104.000 bolivianos y bolivianas en el exterior<sup>37</sup>.

37. Se refuerza la seguridad ciudadana mediante el *Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana para una Vida Segura*<sup>38</sup> que promueve la paz y tranquilidad social en el ámbito público y privado, procurando mejor calidad de vida para el Vivir Bien. El *Plan Nacional de Seguridad Ciudadana*, combate la violencia, hechos delictivos, expendio y consumo de alcohol y drogas, inseguridad vial y la gestión del riesgo, mediante campañas de prevención.

#### **A. Protección de todas las personas contra la desaparición forzada**

38. El Convenio de Cooperación Interinstitucional<sup>39</sup>, permite coordinar acciones conjuntas en investigaciones sobre casos de desapariciones forzadas sucedidos en dictaduras militares<sup>40</sup>. Existe un decreto aprobado para facilitar el acceso a los archivos, registros públicos y documentos existentes en las Fuerzas Armadas a familiares y víctimas de dictaduras militares<sup>41</sup>. Aunque lamentablemente, hasta el momento, no se encontró documentación válida para iniciar y/o proseguir los casos.

39. Se trabaja en conjunto con ASOFAMD<sup>42</sup> y otras organizaciones de la sociedad civil, en la elaboración de un proyecto de Ley para crear la Comisión de la Verdad.

#### **Extradición de personas acusadas de violaciones graves de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad**

40. La Unidad Especializada en Extradiciones, Cooperación Penal y Relacionamento Internacional<sup>43</sup>, se encarga de trabajar mediante convenios de cooperación en materia penal, priorizando los casos referidos a derechos humanos.

41. Bolivia continúa realizando esfuerzos contra la impunidad en delitos de lesa humanidad sucedidos en Octubre de 2003<sup>44</sup>, avanzando en la extradición del ex Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada y sus colaboradores, que continúan bajo la protección de autoridades de Estados Unidos.

#### **B. Derecho de acceso a la justicia (Rec. 2, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50 y 51)**

42. La *Ley del Órgano Judicial*<sup>45</sup> regula su estructura, organización y funcionamiento, bajo el principio de respeto a los derechos humanos. Reconoce 4 jurisdicciones<sup>46</sup>.

43. Se garantiza la independencia judicial a partir de la implementación de las Carreras Judicial y Fiscal, mediante las Escuelas de Jueces y Fiscales que capacitan bajo principios constitucionales y de derechos humanos.

44. El *Plan Sectorial de Justicia Plural 2013-2025*, tiene el objetivo de fortalecer la reforma del sistema judicial boliviano mediante 6 ejes estratégicos: Formación y Capacitación de Recursos Humanos; Desarrollo Normativo, Desconcentración Judicial, Infraestructura tecnológica, Administración de los Recursos Económicos y Fortalecimiento de la Justicia Indígena Originario Campesina.

45. El Tribunal Supremo de Justicia implementa el *Programa de Fortalecimiento a la Independencia Judicial en Bolivia*<sup>47</sup>, que fortalece la capacidad de las instituciones del sistema judicial en cumplimiento de normas y estándares internacionales de derechos humanos, independencia judicial, transparencia institucional y acceso a la justicia, en el marco de la CPE.

46. La primera elección popular de las máximas autoridades judiciales<sup>48</sup> del: Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura y Tribunal Constitucional Plurinacional, tuvo la participación de la ciudadanía y control social para evitar toda influencia externa<sup>49</sup>. De los 7 Magistrados elegidos, 4 son mujeres, respetando la paridad y alternancia<sup>50</sup>, y 3 se auto identifican como indígena originario campesinos.

47. El Código Procesal Constitucional<sup>51</sup>, institucionaliza la Academia Plurinacional de Estudios Constitucionales, como centro encargado del estudio e investigación en materia constitucional y actualización en derechos humanos, justicia indígena originaria campesina, derecho internacional humanitario, entre otros.

#### **Servicios Integrados de Justicia Plurinacional (SIJPLU)<sup>52</sup>**

48. Brindan orientación y patrocinio legal de forma gratuita, así como servicios de conciliación, mediación<sup>53</sup> y representación en materia familiar, laboral, civil, administrativa y penal. Otorgan servicios de apoyo psicológico y promueven los derechos y garantías de la CPE. Existen 17 SIJPLUS trabajando en diferentes Municipios del país.

49. El *Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima*<sup>54</sup> (SPAV) tiene el mandato de brindar asistencia jurídica a víctimas de escasos recursos, patrocinio legal, asistencia social y psicológica durante los actos iniciales y en el proceso penal hasta la ejecución de la sentencia, promoviendo la reparación del daño y evitando la re victimización.

### **C. Derecho a la libertad de expresión, comunicación e información (Rec. 55, 56 y 58)**

50. Los medios de comunicación en Bolivia, deben respetar los principios de veracidad y responsabilidad, consagrados en la CPE<sup>55</sup>, contribuyendo a la promoción de los valores de las diferentes culturas del país. El Ministerio de Comunicaciones trabaja bajo el principio de la democratización de la información y la comunicación.

51. El primer satélite de comunicaciones boliviano *Tupak Katari*<sup>56</sup>, permite mayor acceso a la tecnología y amplía la cobertura de las telecomunicaciones en las áreas rurales. Permite también la implementación de servicios de teleeducación y telesalud, generando empleo de personal especializado y fomentando la creación de industrias nacionales de software y hardware.

52. Para la protección de comunicadores sociales, se cuenta con un seguro privado de vida e invalidez permanente por accidentes, enfermedades en general u otras causas<sup>57</sup> y se creó un Fondo de Financiamiento para su implementación.

53. Los medios de comunicación estatales, promueven las diferentes culturas del país con producción y difusión de programas educativos plurilingües y en lenguaje alternativo para personas con discapacidad.

54. Se promueve el establecimiento de radios de pueblos originarios y radios comunitarias (RPO's) que transmiten en sus propios idiomas, llegando a 74 RPO's hasta diciembre del 2013, que fortalecen el acceso a la información en zonas rurales.

### **D. Lucha contra el racismo y toda forma de discriminación (Rec. 4, 21, 22, 23, 74)**

55. La *Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación*<sup>58</sup> establece mecanismos y procedimientos para la prevención y sanción, consolidando políticas públicas e incorporando nuevos tipos penales<sup>59</sup>.

56. El 24 de mayo se declaró como *Día Nacional contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación*<sup>60</sup>, todas las entidades públicas y privadas, realizan actos públicos de capacitación, prevención y/o sensibilización en contra del racismo y toda forma de discriminación.

57. El 23 de septiembre se declaró *Día Nacional del Pueblo y la Cultura Afroboliviana*<sup>61</sup>, para reafirmar la identidad y valorar la cultura del pueblo afrodescendiente.

58. La *Política del Estado Plurinacional de Bolivia contra el Racismo y toda forma de Discriminación* (Plan de Acción 2012-2015), promueve la adopción de medidas políticas, legislativas, normativas y administrativas para eliminar prácticas de racismo y/o discriminación, con recursos del Presupuesto General del Estado.

59. El *Comité Nacional contra el Racismo y toda forma de Discriminación*<sup>62</sup>, tiene el objetivo de facilitar la implementación del Plan de Acción. Existen 8 Comités para su aplicación departamental. Se facilitó el acceso popular a este Plan, mediante un portal web para la recepción, registro y seguimiento de casos<sup>63</sup>.

60. Se trabaja en la prevención de actos de racismo y/o discriminación a partir del reconocimiento del trabajo y aportes de personas afrodescendientes y la revalorización de héroes y heroínas indígenas.

## **E. Transparencia y lucha contra la corrupción (Rec. 53)**

61. La *Ley de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas*<sup>64</sup>, permitió la creación de 260 Unidades de Transparencia en 136 municipios del país, en 8 gobernaciones, 104 en el Órgano Ejecutivo, 2 en el Órgano Legislativo, 6 en el Órgano Judicial y 4 en otros Órganos del Estado. Creó el *Consejo Nacional de lucha contra la corrupción* que aprobó el *Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción*.

62. Este Plan aplica la Participación y Control Social<sup>65</sup> para prevenir y luchar contra la corrupción. Participan de este control social, todos los actores individuales y/o colectivos.

63. El Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, organizó la *III Cumbre Plurinacional de Unidades de Transparencia*, aprobando un manifiesto político que es la directriz para la implementación de políticas para el acceso a la información<sup>66</sup>.

64. Hasta el 2013, se cuentan con 82 Sentencias por hechos de corrupción, mientras que 733 denuncias fueron presentadas ante el Ministerio Público. El Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado - SIIARBE, durante la gestión 2006–2013, recuperó \$us. 117.846.068 para las arcas del Estado.

## **XII. Derechos económicos sociales y culturales (Rec. 17, 54, 62, 63, 65, 68, 72 y 73)**

### **A. Derecho a la educación**

65. El Estado otorga educación gratuita en todos los niveles, incluyendo la educación superior. Desde el 2009, se otorgan diplomas de bachiller gratuitos a estudiantes egresados de todas las unidades educativas del país.

66. La *Ley de Educación*, otorga a las NPIOC la responsabilidad de construir currículas regionalizadas, que recojan sus saberes y conocimientos, valores y cosmovisiones, para ser incorporados en la currícula educativa. Desde el 2013 las naciones aimara, quechua,

guaraní, chiquitana, ayorea, guaraya y moxeña, son parte de esta nueva transformación de la educación.

67. Se triplicó la creación de nuevos ítems para maestros y maestras<sup>67</sup>. El nivel de inversión en la Educación, solamente en la gestión 2013, fue de 15 mil millones de bolivianos. Hasta diciembre de 2013, el Bono Juancito Pinto, que promueve la asistencia escolar, benefició a 1.951.385 niños y niñas en todo el país.

68. Desde el 2014, los mejores alumnos y alumnas recibirán un bono extra, denominado *Excelencia en bachillerato*<sup>68</sup>, promoviendo el estudio en adolescentes y jóvenes, especialmente de zonas rurales.

#### **Plan Plurinacional de Educación en Derechos Humanos (PPEDH)**

69. El PPEDH<sup>69</sup>, elaborado participativamente, entró en vigencia el 2013 con el objetivo de fortalecer la cultura del respeto, exigibilidad y garantía de los Derechos Humanos en equilibrio y armonía con la Madre Tierra, a través de procesos educativos sistemáticos y holísticos de personas y comunidades, implementados por el Sistema Plurinacional de Educación en Derechos Humanos en el marco del Modelo Educativo, Socio-comunitario, Productivo, de Educación en Derechos Humanos.

70. Para poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad, se crearon internados, transporte escolar y programas de alimentación escolar que incluye a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la currícula educativa regular.

71. En instituciones estatales, se realizan cursos y talleres de capacitación en derechos humanos, derecho internacional humanitario y la implementación de la ley contra la violencia hacia las mujeres, de forma periódica<sup>70</sup>.

#### **Programa de Post-Alfabetización 2009-2012**

72. El Programa Nacional de Alfabetización *Yo sí puedo*<sup>71</sup> y el Programa Nacional de Post-Alfabetización *Yo sí puedo seguir*<sup>72</sup>, beneficiaron especialmente a la población de zonas periurbanas y zonas rurales, con la cooperación del gobierno cubano.

73. Los idiomas originarios forman parte de estos Programas, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural de los participantes y al desarrollo de los idiomas originarios, produciéndose material educativo en coordinación con los Consejos Educativos de Pueblos Originarios.

#### **Tecnología en la Educación**

74. En el período 2006–2011, se instalaron 471 Telecentros Educativos Comunitarios que beneficiaron a 57.000 estudiantes y a 4.000 maestras y maestros. Se entregaron igualmente 5.577 computadoras gratuitas y otros equipos de informática a Unidades Educativas.

75. En el marco del proyecto *Una computadora por Docente*, se entregan computadoras portátiles gratuitas a todas las maestras y maestros del Sistema Educativo Plurinacional. Hasta la fecha 78.153 docentes recibieron sus computadoras y se tiene previsto concluir con la entrega hasta fin del 2014.

76. El programa *Una computadora por Alumno*, iniciado el 2013, ya entregó 12.500 computadoras gratuitas a estudiantes del ciclo primario y en la gestión 2014, se realizará la entrega de otras 12.500 computadoras a estudiantes del ciclo secundario.

### **Universidades Indígenas de Bolivia-Unibol e Instituto de Lenguas**

77. Las Unibol plantean una forma diferente de educación universitaria en base a tres ejes fundamentales: educación descolonizadora, intracultural e intercultural, productiva y comunitaria, cuya finalidad es transformar el carácter colonial del Estado y de la educación superior, con la formación de recursos humanos con sentido comunitario, productivo e identidad cultural. El año 2012, se graduaron los primeros 219 profesionales.

78. Con el propósito de preservar y fortalecer los idiomas vigentes en el país, se creó el *Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas* (IPELC), constituido por 27 Institutos de Lenguas y Culturas de las NPIOC.

## **B. Derecho a la salud (Rec. 67 y 69)**

79. La *Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral*<sup>73</sup>, regula la atención y la protección en salud, disponiendo la universalización de la atención integral en salud.

80. El *Plan de Desarrollo del Sector Salud*, aplica políticas estratégicas de mediano y largo plazo enfocadas hacia la universalidad de la atención y acceso a la salud, la creación de un *Sistema Único, Intercultural y Comunitario de Salud*, con el fin de evitar toda forma de exclusión en salud, recuperar la soberanía sanitaria, fomentar la participación y vigilancia de la sociedad civil; y para erradicar la desnutrición. Recuperando la responsabilidad del Estado en la cultura de la salud integral y la calidad de vida.

81. Se implementa el *Sistema Nacional de Salud* compuesto por el Seguro Universal Materno Infantil y el Seguro Médico Gratuito de Vejez, en todo el territorio nacional.

82. El Programa *Mi Salud*, iniciado en junio del 2013, tiene como objetivo brindar atención médica domiciliaria gratuita, además de fortalecer los centros de salud, con el asesoramiento de expertos cubanos<sup>74</sup>. Hasta la fecha, se realizaron obras de ampliación, remodelación y equipamientos de 40 Centros de Salud<sup>75</sup> en 3 departamentos con una inversión de más de 86 millones de Bs.

83. Existe un *Centro de Rehabilitación Comunitaria para Personas con Discapacidad* en cada departamento, que atiende gratuitamente a las personas con algún tipo de discapacidad física, múltiple, sensorial y a todos aquellos pacientes que lo requieran.

84. Se trabaja en el proyecto de *Ley de Derechos Sexuales y Reproductivos*, con participación de organizaciones sociales. También en la implementación de nuevos insumos en anticoncepción, capacitación y asistencia técnica en tecnología anticonceptiva; así como la socialización y sensibilización de la población sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva.

85. El Plan Estratégico de Salud Sexual y Reproductiva 2009-2015<sup>76</sup>, desarrolla acciones que contribuyen a la solución de las demandas de atención de la salud sexual y reproductiva en el marco del Sistema de Salud Familiar Comunitaria Intercultural, con el objetivo de implementar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y hombres, en las diferentes etapas del ciclo de vida, con enfoque de derechos humanos, equidad de género e interculturalidad.

## **C. Derecho al trabajo (Rec. 59)**

86. Desde el 2006 se recuperó la rectoría en la formulación de políticas laborales que permitió restituir los derechos de trabajadores. La CPE reconoce al trabajo digno como un derecho de las y los bolivianos, sin discriminación, con remuneración o salario justo,

equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y su familia una existencia digna, y una fuente laboral estable, en condiciones equitativas y satisfactorias.

87. Se promulgaron 32 leyes a favor de las y los trabajadores durante el periodo 2006–2014, que se enmarcan en la estabilidad laboral, libertad sindical, beneficios sociales, salario digno y empleo.

88. Estas medidas permitieron la reducción sostenida de la tasa abierta de desempleo urbana de 8.2% el 2005 a 3.2% para el 2012, y la reposición e incremento de la capacidad adquisitiva de los salarios (incremento del 327% del salario mínimo nacional entre el 2005–2014).

89. La *Ley de Pensiones*<sup>77</sup>, fue modificada<sup>78</sup> a solicitud de la Central Obrera Boliviana, aumentando la renta hasta el 30% en promedio del total ganado en los últimos dos años y agilizando los trámites para la jubilación.

90. El *Sistema Nacional de Servicios Públicos de Empleo*, prioriza la atención de grupos en situación de vulnerabilidad y jóvenes. Actualmente se cuenta con 2 Programas de inversión pública:

- *Programa Mi Primer Empleo Digno*, destinado a la formación técnica de jóvenes en situación de vulnerabilidad de 18 a 24 años, para mejorar sus condiciones de empleabilidad y desarrollar competencias laborales en rubros que demanda el mercado laboral. El programa, en vigencia desde el 2008, benefició a 6.000 jóvenes hasta el 2013.
- *Programa de Apoyo al Empleo*, de noviembre de 2012. Está estructurado en 3 componentes: fortalecimiento del Servicio Plurinacional de Empleo para la articulación de la oferta y la demanda laboral; capacitación a personas que enfrentan dificultades para la inserción laboral acompañado de un apoyo económico equivalente al salario mínimo nacional durante tres meses; evaluación del impacto del programa que permitirá su posterior retroalimentación. El objetivo de este programa es beneficiar hasta el 2015 a más de 20.000 trabajadores.

91. Se garantiza la inamovilidad laboral de mujeres durante el embarazo instituyéndose que las madres y/o padres progenitores sea cual fuere su estado civil, gozan de inamovilidad laboral desde la gestación hasta que su hijo o hija cumpla un (1) año de edad, sin afectarse su nivel salarial.

92. Las mujeres trabajadoras en función pública o privada, con funciones permanentes o temporales, gozan de tolerancia remunerada de un día hábil al año, que les permite realizarse un examen médico de Papanicolaou y/o Mamografía.

93. El *Servicio Plurinacional de Empleo* ha desarrollado actividades en todo el país, con atención personalizada y orientación profesional a través de los Gestores de Empleo, que facilitan información a través de internet<sup>79</sup>.

#### **D. Derecho de acceso a los servicios básicos**

94. Constitucionalmente Bolivia reconoce el derecho universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, servicio postal y telecomunicaciones.

95. La implementación de la *Tarifa Dignidad*, permite un descuento en el servicio público de electricidad en favor de las familias de menores recursos económicos. Se mantiene vigente desde el 2006, beneficiando a un promedio de 900.000 personas por mes, en todo el país<sup>80</sup>.

96. El primer satélite boliviano denominado *Tupak Katari*, permite un amplio acceso a los servicios de telefonía móvil, televisión e internet en todo el territorio nacional. El servicio de internet gratuito llega a 2.500 telecentros en diferentes comunidades del país, facilitando el libre acceso a la información.

97. La nacionalización de los hidrocarburos el 2006, permitió que la población boliviana se beneficie de instalaciones de gas natural domiciliario. Este servicio es financiado gratuitamente por el Estado a los usuarios en categoría doméstica e implementado por YPFB<sup>81</sup>.

## **E. Derecho humano al agua potable y al saneamiento**

98. El servicio de agua potable, reconocido como un derecho humano en la ONU, por iniciativa de Bolivia<sup>82</sup>, continúa siendo implementado en el país mediante los programas MI AGUA, MI AGUA 2 y MI AGUA 3. Hasta la fecha se han beneficiado a 263.195 familias.

99. Con estos Programas, se logró beneficiar con acceso al agua potable al 98% de municipios, con una inversión que supera los 50 millones de dólares por año. La inversión promedio en riego se triplicó desde el 2006, con inversiones anuales de 48 millones de dólares, permitiendo la incrementación de la superficie agrícola en 30 mil hectáreas. Bolivia cumplirá hasta fin del 2014 el Objetivo de la Meta del Milenio en acceso al agua potable, previsto originalmente para el 2015.

## **F. Derecho a la alimentación adecuada (Rec. 61)**

100. Bolivia reconoce constitucionalmente su obligación de garantizar la seguridad alimentaria, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente, para toda la población. El Modelo de Desarrollo Productivo Rural, se continúa aplicando exitosamente en el país y ha sido replicado en otros países del mundo.

101. La producción agrícola y pecuaria relacionada a la disponibilidad de alimentos tuvo un crecimiento de 5,3% en la última gestión, debido al apoyo a productores agropecuarios a través programas de asistencia técnica participativa en uso de semillas de calidad, manejo de suelos y agua. Adicionalmente, se implementaron servicios de crédito con destino a la producción agropecuaria.

102. La *Ley de Revolución Productiva, Comunitaria, Agropecuaria*<sup>83</sup> tiene el objetivo de promover la producción agrícola y permitir la consolidación de Bolivia en seguridad y soberanía alimentaria. De forma complementaria, la *Ley de OECAS*<sup>84</sup> y *OECONOMÍA para la Integración de la Agricultura Familiar Sustentable y la Soberanía Alimentaria*<sup>86</sup>, contribuye a la soberanía y seguridad alimentaria, a través de la agricultura familiar sustentable, en armonía con la Madre Tierra.

103. Bolivia auspició la reunión de los países de la OTCA<sup>87</sup>, para analizar los conceptos sobre Soberanía Alimentaria y su relación la Seguridad Alimentaria, proponiendo un concepto, luego consensuado sobre soberanía alimentaria<sup>88</sup>.

104. Se modificó el objetivo del *Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición-CONAN*, otorgándole responsabilidad de promover la realización del derecho a una alimentación adecuada<sup>89</sup>.

105. Se ejecuta el programa JIWASA con políticas estratégicas en patrimonialización de unidades productivas vulnerables con acceso a recursos financieros y productivos, generando desarrollo sostenible. Se generaron leyes para la creación de fondos<sup>90</sup>, como el *Fondo de Apoyo al Complejo Productivo Lácteo – PROLECHE*, entre otros, con el fin de

precautelar la seguridad alimentaria del Estado. Se creó el *Complejo Productivo de Caña de Azúcar*<sup>91</sup>, para regular las actividades y relaciones productivas de transformación y comerciales del sector agrícola cañero.

106. Se continúan implementando programas<sup>92</sup> que llegan a poblaciones rurales en situación de mayor vulnerabilidad. Por ejemplo, *Emprendimientos Organizados para el Desarrollo Rural Autogestionario (EMPODERAR)* que apoya el desarrollo de iniciativas productivas a través del Programa de Alianzas Rurales (PAR) que hasta el 2013 benefició a 6.200 familias; *Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria (PASA)* que gestiona, administra y ejecuta proyectos integrales enmarcados en la Política de Seguridad y Soberanía Alimentaria y que hasta el 2013, benefició a 15.899 familias.

#### **Programas Bono Juana Azurduy y Desnutrición cero (Rec. 64)**

107. El *Bono Juana Azurduy (BJA)* es una transferencia condicional en efectivo que beneficia a madres en período de embarazo, niños y niñas menores de dos años que cumplan con asistir a controles integrales en salud. Hasta mayo de 2014, este Bono benefició a 1.168.690 mujeres, niñas y niños (Anexo 4). Se realizaron dos evaluaciones: "Evaluación de Procesos al BJA"<sup>93</sup> y "Evaluación de Impacto al BJA"<sup>94</sup>.

108. El *Programa Multisectorial Desnutrición Cero*, tiene la misión de mejorar la salud integral de los niños y niñas menores de 5 años, mujeres embarazadas y en período de lactancia. La Unidad Coordinadora CT-CONAN ha sistematizado las experiencias de su implementación<sup>95</sup>.

109. Una de las estrategias para erradicar la desnutrición, ha sido el fomento a la lactancia materna, alimentación complementaria, fortificación de alimentos, suplementación con micronutrientes y las Unidades de Nutrición Integral. Estas medidas permitieron la reducción de la desnutrición crónica del 41,7% en el año 1989 al 18,5% en el año 2012. Por los excelentes resultados del Programa, su Plan Estratégico ha sido ampliado hasta el 2015.

### **G. Derecho a la vivienda**

110. El *Programa de Vivienda Social y Solidaria (PVS)*, reduce el déficit habitacional mediante la construcción de viviendas en áreas rurales. En marzo de 2011, se creó la Unidad Ejecutora para la Vivienda de Emergencia (UEVE), para la dotación de soluciones habitacionales, hábitat y equipamiento a la población afectada por desastres naturales.

111. En febrero del 2013, se entregaron 224 viviendas gratuitas a los damnificados por deslizamientos sucedidos en La Paz en febrero de 2011<sup>96</sup>. En las gestiones 2006 al 2013, se entregaron 61.688 viviendas gratuitas en reposición por desastres naturales, en 9 departamentos del país<sup>97</sup>. Se están construyendo 334 viviendas que incluyen paneles solares. Se prevé la construcción de 20 mil viviendas más, mediante la UEVE<sup>98</sup>.

112. La *Ley de Servicios Financieros*<sup>99</sup>, promueve créditos para el sector productivo y vivienda, permitiendo el acceso a la vivienda propia con intereses bajos y a largo plazo, cumpliendo la función social de los servicios financieros.

113. Desde el 2006, se continúa realizando el saneamiento y titulación de tierras. El INRA ha logrado sanear 59,2 millones de hectáreas, emitiendo en este periodo 455.656 títulos ejecutoriales, beneficiando a 1.218.573 personas naturales y jurídicas con una inversión de \$us 111,2 millones. La participación de las mujeres en el acceso a la tierra hasta el 2013, alcanzó al 46%, es decir, 637.122 mujeres han sido beneficiadas con títulos de tierra.

### **XIII. Derechos de grupos poblacionales (Rec. 12 y 13)**

#### **A. Derechos de mujeres (Rec. 5, 14, 20, 25, 57, 64 y 70)**

114. Se avanza en la despatriarcalización del Estado, las políticas, la gestión pública y la redistribución de los recursos, esto permitió un avance cualitativo en el diseño y concepción de políticas públicas, reflejado en el *Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades – Mujeres Construyendo la Nueva Bolivia para Vivir Bien*.<sup>100</sup>

115. Este Plan, continúa en ejecución a través del Programa de Patrimonio Productivo y Ciudadanía para Mujeres en extrema pobreza, denominado *Programa Semilla*, que favorece el desarrollo económico y social de las mujeres en el área rural mediante el acceso a recursos productivos, bienes de capital, articulación del mercado y asistencia técnica. Hasta el momento se beneficiaron 978 unidades económicas rurales; 3.753 mujeres lograron su autonomía económica y el ejercicio de sus derechos ciudadanos y 2.553 recibieron asistencia técnica y capital para iniciar y fortalecer sus emprendimientos productivos en 18 municipios priorizados del país.

116. La paridad y alternancia se consolidaron a través de 2 leyes<sup>101</sup> que consagran en sus principios el acceso a los derechos políticos en igualdad de condiciones para hombres y mujeres, así como el 50% de representación para candidaturas uninominales y para los pueblos indígenas, respetando las diferentes formas y maneras de democracia establecidas en la CPE.

117. En la primera gestión de Gobierno del Presidente Evo Morales, se conformó un gabinete ministerial con el 50% de mujeres. El 2013, este gabinete alcanza el 35%. El 2010, el porcentaje de participación de mujeres en las autonomías indígena originario campesinas, alcanza el 62% en La Paz, 46% en Chuquisaca, 40% en Santa Cruz y 20% en Potosí.

118. El *Programa Igualdad de Oportunidades*, para la inclusión social con equidad de género e igualdad de oportunidades al interior de los institutos militares de las Fuerzas Armadas, está dirigido a personas entre 18 y 21 años de edad, de los NPIOC y de escasos recursos económicos.

119. El *Programa Equidad de Género en las Fuerzas Armadas*, permite la inclusión en condiciones equitativas de las mujeres. Durante la gestión 2012, el porcentaje de mujeres en las Fuerzas Armadas y servicios premilitares, se incrementó. El 2013 una mujer accedió al grado de Generala de Brigada del Ejército<sup>102</sup> y dos mujeres Generalas en la Policía Boliviana.

#### **Lucha contra la violencia hacia las Mujeres (Rec. 30, 31, 32, 33 y 47)**

120. La *Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia*<sup>103</sup> señala que los actos de violencia contra mujeres se convierten en delitos de acción pública, estableciendo nuevos tipos penales como el feminicidio, el acoso sexual, la violencia intrafamiliar o doméstica, entre otros. Sin embargo, a un año de la promulgación de esta Ley, todavía se evidencian falencias del sistema judicial para su aplicación. De acuerdo a datos del Consejo de la Magistratura, entre el 15 de marzo y el 31 de diciembre de 2013, de 12.337 causas ingresadas, solo 121 siguieron un procedimiento abreviado.

121. La sentencia del Tribunal Constitucional Plurinacional<sup>104</sup> estableció que en caso de violación, no es necesario el inicio de una acción formal para realizar el aborto, basta con la sola denuncia de la víctima de este delito.

122. La erradicación de la violencia contra las mujeres ha sido incluida en la Ley de Educación, que también promueve las oportunidades de acceso y permanencia de niñas, adolescentes y jóvenes mujeres en el sistema de la educación formal y alternativa.

123. La *Ley contra el Acoso y Violencia Política en razón de Género*<sup>105</sup> establece mecanismos y procedimientos para la prevención y sanción, garantizando el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres candidatas electas y/o en ejercicio de sus funciones.<sup>106</sup>

124. El 25 de noviembre<sup>107</sup> se declaró el *Día Nacional contra Todas las Formas de Violencia Hacia las Mujeres*, y el año 2012 se declaró como el *Año de Lucha contra Todas las Formas de Violencia hacia las Mujeres*.

125. El *Programa Nacional de Lucha Contra la Violencia en razón de Género*, implementa estrategias para contribuir a la erradicación de la violencia desde cuatro ámbitos: i) detección, ii) prevención, iii) atención y iv) sanción.

126. Se está diseñando el *Sistema Integrado Plurinacional de Prevención, Protección, Atención, Sanción y Eliminación de la Violencia en Razón de Género* (SIPPASE- VRG).

127. El 2012, se realizó la Campaña *Ni una más, violencia nunca más* y el 2013, la Campaña *El Valiente No es Violento*, como estrategias comunicacionales contra la violencia hacia las mujeres a nivel nacional, en articulación con la ONU<sup>108</sup>.

128. Se creó la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia<sup>109</sup> dependiente de la Policía Boliviana y además, los Juzgados de Materia y Fiscales contra la Violencia hacia las Mujeres<sup>110</sup>. Sin embargo todavía falta que se implementen en todo el territorio.

## **B. Derechos de los niños, niñas y adolescentes (Rec. 8, 15)**

129. Se está revisando el Código Niño, Niña y Adolescente<sup>111</sup>, incorporando la protección jurídica integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, resaltando el interés superior del niño/a, el derecho a la familia, al desarrollo integral, la filiación sin discriminación alguna y el derecho a la identidad. Además, sanciona y prohíbe toda forma de violencia, trabajo forzoso y explotación en contra de niñas, niños y adolescentes y armoniza procedimientos administrativos y judiciales para la adopción, con el fin de garantizarles una familia.

130. El Sistema Integral de Información de la Niñez y Adolescencia – SIINA<sup>112</sup>, recopila información socio demográfica de niños, niñas y adolescentes atendidos, de los denunciantes y denunciados, el relato de la denuncia, acciones a seguir y el respectivo seguimiento a las acciones realizadas por las Defensorías de la Niñez y Adolescencia<sup>113</sup>.

131. El *Plan Plurinacional de la Infancia, Niñez y Adolescencia*, cuya implementación se encuentra programada para el período 2014 al 2025, garantizará el ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia, con las familias, las comunidades, movimientos sociales y la institucionalidad pública fortalecidas con la participación protagónica de niñas, niños y adolescentes.

### **Erradicación de las peores formas de trabajo infantil (Rec. 35, 36, 37 y 38)**

132. El Plan Nacional Quinquenal para la Prevención, Erradicación Progresiva de las Peores formas de Trabajo Infantil y Protección al Adolescente Trabajador, 2014-2018, está en etapa final de elaboración.

133. Según el INE<sup>114</sup>, de los niños, niñas y adolescentes trabajadores de 7 a 17 años, el 53% son hombres y el 47% son mujeres. El 42% están comprendidos entre los 15 a 17

años, el 30% entre 12 a 14 años y el 28% entre los 7 a 11 años. El 72% vive en el área rural y el 28 % en el área urbana.

134. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social (MTEPS) está implementando un *Programa Acceso a la Justicia 2013-2015*<sup>115</sup>, para coadyuvar en la erradicación del Trabajo Forzoso y otras formas análogas en las que se encuentran las familias indígenas en el Chaco y la Amazonía Boliviana.

135. El MTEPS focaliza la aplicación de estrategias en regiones con mayor incidencia en las peores formas de trabajo infantil<sup>116</sup> e implementó 5 Proyectos pilotos de lucha contra las peores formas de trabajo enfocados en adolescentes trabajadores y sus familias en 4 departamentos.

#### **Derechos de jóvenes y adolescentes privados de libertad (Rec. 28)**

136. La CPE, establece que debe evitarse la imposición de medidas privativas de libertad a jóvenes y adolescentes, que recibirán atención preferente de las autoridades judiciales, administrativas y policiales, asegurando en todo momento el respeto a su dignidad y la reserva de su identidad. La detención debe cumplirse en recintos distintos de los asignados para los adultos, teniendo en cuenta las necesidades propias de su edad.

137. Se encuentra en funcionamiento el *Centro de Rehabilitación y Reinserción Social de Jóvenes Q'alauma*<sup>117</sup>, aplica un modelo educativo donde se les imparten talleres y programas de rehabilitación, atención integral y especializada en salud, y se realizan seguimientos de apoyo post penitenciario a los adolescentes que salen del Centro.

138. El *Plan de Acción inmediata para adolescentes y jóvenes en situación de privación de libertad*, es un mecanismo de coordinación y articulación de funciones entre diferentes instancias del Estado, para concluir con los procesos judiciales que se tienen pendientes.

#### **Derecho de niños y niñas que viven en cárceles acompañando a sus padres que cumplen sentencia (Rec. 29)**

139. Se conformó una Mesa Interinstitucional<sup>118</sup> sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes (NNA's) que viven en recintos penitenciarios y se trabaja para su salida gradual. Se comprometió el desarrollo de centros de acogida para los NNA's que les permitan condiciones óptimas de vida.

140. Se logró la salida consensuada del 95% de NNA's de la cárcel de San Pedro y se continúa trabajando en la temática.

141. Se implementaron guarderías para niños y niñas hasta los 5 años de edad, en algunos recintos penitenciarios, donde se les brinda alimentación complementaria<sup>119</sup>, así como actividades educativas, pedagógicas y artísticas. Se realizaron talleres departamentales para sensibilizar a los padres y madres en privación de libertad sobre los riesgos que corren sus hijos e hijas viviendo en los centros penitenciarios.

### **C. Derecho a vivir libre de trata y tráfico de personas (Rec. 6, 7, 16 y 30)**

142. La *Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas*<sup>120</sup>, tiene por objeto combatir estos delitos y garantizar los derechos fundamentales de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal<sup>121</sup>.

143. La *Política Pública Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas 2013-2017*<sup>122</sup>, implementa acciones destinadas a reducir y eliminar la trata y tráfico de personas, constituyéndose en base para los planes departamentales en esta lucha.

144. El *Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas*<sup>123</sup> cuenta con 9 Consejos Departamentales como instancias de coordinación y representación para formular, aprobar y ejecutar esta Política Pública, sin discriminación con equidad de género, generacional e interculturalidad.

145. El *Protocolo Único de Atención Especializada a Víctimas de Trata y Tráfico*<sup>124</sup> y la *Ruta de Intervención*, establecen procedimientos y herramientas uniformes y aplicables en todo el territorio, para la atención interinstitucional con calidad y calidez a las víctimas.

146. La Policía Boliviana cuenta con una plataforma de denuncias de personas desaparecidas y ha creado la división de Trata y Tráfico de personas en todos los departamentos de Bolivia<sup>125</sup>. Asimismo, organiza capacitaciones periódicas para personal dependiente de la división de trata y tráfico de personas.

147. La *Dirección General de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas*<sup>126</sup>, cuenta con un equipo multidisciplinario que ha desarrollado campañas de prevención a nivel nacional, operativos de control y verificación de transporte y traslado de NNA's con autorización de viajes, diseño de normas para la regulación del uso de internet para NNA's y regulación de alojamientos<sup>127</sup>.

148. Se incorporó la temática en la malla curricular de las escuelas superiores de operadores de justicia y en las investigaciones académicas de universidades públicas.

149. Las Defensorías de la Niñez y Adolescencia<sup>128</sup> desarrollan operativos de control en las terminales terrestres a través de la entrega de formularios<sup>129</sup> para el control de viajes de menores.

#### **D. Derechos de jóvenes**

150. En Bolivia la población entre 15 y 29 años de edad, es de 2.865.517 habitantes, correspondiente al 28,5% del total de la población.

151. La Ley de la Juventud<sup>130</sup> garantiza el ejercicio pleno de sus derechos y deberes, el diseño del marco institucional, las instancias de representación y deliberación de la juventud y el establecimiento de políticas públicas.

152. Esta ley creó el *Consejo Plurinacional de la Juventud*, que tendrá su primera reunión el 24 y 25 de julio del 2014. La *Política Pública de la Juventud*, genera condiciones para su participación activa en la toma de decisiones.

#### **E. Derechos de las personas adultas mayores**

153. La *Ley general de personas adultas mayores*<sup>131</sup>, regula sus derechos, garantías y deberes, así como la institucionalidad para su protección. La Política Pública establece lineamientos para generar una nueva cultura positiva de vejez y envejecimiento, garantizando el acceso a salud, educación, seguridad de ingresos y ocupación social, erradicar la discriminación, violencia, maltrato y la implementación de mecanismos para la consolidación de su institucionalidad. Esta Ley modificó el código penal para incluir la protección de adultos mayores y sancionar a quien viole sus derechos.

154. Se incrementó la renta universal de vejez en 5.8%, durante la gestión 2013. También se aumentó el bono anual a favor de los excombatientes de la Guerra del Chaco<sup>132</sup>, destinándose más de 300 millones de bolivianos para los jubilados y cerca de 1.2 millones de bolivianos de renta mensual a favor de los beneméritos. Hasta diciembre de 2013, la Renta Dignidad benefició a 1.023.612 personas de la tercera edad.

## **F. Derechos de las personas con discapacidad (Rec. 24, 66)**

155. La *Ley para las Personas con Discapacidad*<sup>133</sup> garantiza el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades, y un trato preferente bajo un sistema de protección integral. La Política Pública implementa 5 ejes de trabajo: acceso a servicios, integración económica, accesibilidad, información e investigación y la participación en la vida cultural, actividades recreativas y deportivas a desarrollarse.

156. El *Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad a favor de las personas con discapacidad*, es financiado con un aporte anual de Bs. 40 millones. El *Plan de Capacitación para Líderes y Servidores Públicos en Discapacidad*, permite su incorporación laboral en instituciones públicas. La *Renta Solidaria para las personas con discapacidad grave y muy grave*, benefició a 17.000 personas hasta diciembre del 2013.

## **G. Derechos de usuarios y usuarias y de consumidores y consumidoras**

157. La *Ley General de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores*<sup>134</sup> garantiza y protege el derecho a la calidad de la alimentación, la información veraz, trato equitativo, libre elección de productos y atención de reclamos en servicios básicos, servicios médicos, servicios bancarios y financieros, de todas las personas en los diferentes niveles territoriales de gobierno.

158. El *Plan de Educación del Consumo Responsable y de los Derechos del Usuario y del Consumidor*, establece un programa educativo, dirigido a proveedores y usuarios de bienes y servicios.

## **H. Derechos de las personas con diferente orientación sexual e identidad de género (Rec. 26)**

159. La *Ley contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación*<sup>135</sup> establece mecanismos y procedimientos para la prevención y sanción de toda forma de discriminación, incluyendo la discriminación por orientación sexual. Por tanto, la *Política Pública contra el Racismo y toda forma de Discriminación* también incluye la protección de las personas GLBTI.

160. El 17 de mayo se conmemora el *Día Nacional de Lucha contra la Homofobia y Transfobia en Bolivia*<sup>136</sup> para promover el respeto de los derechos de la población GLBTI. A nivel departamental se creó el *Consejo ciudadano de las diversidades sexuales y genéricas*.

161. El Ministerio de Comunicación produce documentales y programas audiovisuales para concientizar sobre comportamientos discriminadores contra esta población, que deben erradicarse. Asimismo, el *Comité Nacional contra el racismo y toda forma de discriminación*, ha difundido spots destinados a la lucha contra la discriminación de la población GLBTI y cuentan con la participación de esta misma población.

## **I. Derechos de personas privadas de libertad (Rec. 27 y 49)**

162. Existen problemas de hacinamiento en las cárceles debido al problema sistémico de retardación de justicia, heredado de gestiones pasadas. Ante esta realidad se decretó indulto y amnistía a presos por delitos menores<sup>137</sup>. Hasta junio de 2014, se liberaron a 654 personas.

163. Se está mejorando progresivamente la infraestructura carcelaria y se construyen nuevos centros carcelarios. En los centros penitenciarios también se desarrollan actividades

productivas<sup>138</sup> que contribuyen a generar ingresos económicos para las familias de las personas privadas de libertad.

164. La *Ley de Defensa Pública*<sup>139</sup> proporciona gratuitamente asistencia jurídica y defensa penal técnica a toda persona imputada o procesada carente de recursos económicos y a quienes no designen abogado para su defensa.

165. Se está elaborando un anteproyecto de ley de reforma del Código Penal, que contempla la tipificación del delito de tortura acorde a la Convención contra la Tortura. La *Ley del Servicio para la Prevención de la Tortura*<sup>140</sup> crea el mecanismo para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas, degradantes o humillantes, en sujeción al Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura, en la actualidad se trabaja en la reglamentación.

## **J. Derechos de migrantes y refugiados (Rec. 78)**

166. La *Ley de Migración*<sup>141</sup>, reconoce y protege derechos de trabajadores migrantes. Su reglamento<sup>142</sup>, posibilita la obtención de visas y permanencias humanitarias. Se implementó la Amnistía y Regularización Migratoria, para la regularización de ciudadanos extranjeros que se encontraban de manera irregular en territorio boliviano.

167. La *Ley contra el racismo y toda forma de discriminación* y su Política Pública, también protegen a la población migrante y refugiada.

168. La *Ley de protección a personas refugiadas*<sup>143</sup> implementa los compromisos internacionales para su protección y establece la gratuidad de los servicios de la Comisión Nacional del Refugiado “CONARE”<sup>144</sup>.

## **XIV. Derechos de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos (Rec. 45, 46, 48, 74, 75, 76 y 77)**

169. Los derechos de las Naciones y Pueblos Indígena, Originario, Campesinos (NPIOC), incorporados en la Constitución Política del Estado, se aplican mediante un marco normativo formulado conjuntamente con estas NPIOC. Por ejemplo: *Ley de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria*<sup>145</sup>, *Ley de Consulta a los Pueblos Indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure – TIPNIS*<sup>146</sup>, *Ley General de Derechos y Políticas Lingüísticas*<sup>147</sup>, *Ley de organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias-OECAS y de Organizaciones Económicas Comunitarias-OECOM para la integración de la agricultura Familiar sustentable y la soberanía alimentaria*<sup>148</sup>, *Ley de Protección a Naciones y Pueblos indígena originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad*<sup>149</sup>, entre otras.

170. Las NPIOC tienen una participación política plena en los diferentes Órganos del Estado. El 33% de la Cámara de Diputados está compuesta por representantes indígenas, cuya forma de elección está establecida de acuerdo a las normas internas de cada nación y pueblo indígena.

171. El anteproyecto de *Ley Marco de Consulta Previa*, elaborado de manera conjunta entre el Ministerio de Gobierno y las NPIOC: Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ), Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), Confederación de Mujeres Campesinas indígenas Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa” (CNMCIOB”BS”) y Confederación Sindical de Comunidades Originarias de Bolivia (CSCIOB), se encuentra en revisión en la Asamblea Legislativa Plurinacional.

### **Sistema judicial indígena (Rec. 46, 48 y 76)**

172. La *Ley de Deslinde Jurisdiccional*, determina los mecanismos de coordinación y cooperación entre las jurisdicciones indígena originaria campesina y las otras jurisdicciones reconocidas constitucionalmente en el marco del pluralismo jurídico.

173. Todas las jurisdicciones deben respetar, promover y garantizar el derecho a la vida y los demás derechos y garantías reconocidas en la CPE. Respecto a un sistema de apelación para las NPIOC, se les reconoce el derecho de recurrir a una instancia superior de acuerdo a la estructura organizativa de cada región. Se ha elaborado la Política Pública para la Consolidación de la Justicia Indígena Originaria Campesina.

174. La *Ley del Código Procesal Constitucional*<sup>150</sup> determina que el Tribunal Constitucional Plurinacional resolverá los conflictos de competencias entre las jurisdicciones indígena originario, campesina, la ordinaria y agroambiental.

## **XV. Derechos de los pueblos**

### **Derecho al Desarrollo**

175. El *Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo* (FONADAL) es una institución pública que promueve procesos de desarrollo integral, mediante el financiamiento de proyectos priorizados por actores locales y beneficiarios principalmente del área de influencia de los cultivos de hoja de coca del país. Genera procesos de desarrollo integral sostenible y participativo, fomentando capacidades de autogestión comunitaria e institucional, para eliminar los factores causantes de la pobreza, la exclusión y el deterioro ambiental.

176. El FONADAL para los NPIOC gestiona y les transfiere recursos financieros públicos, privados y externos mediante programas y proyectos que contribuyen a su desarrollo integral con identidad y visión propia, respetando las diversas formas de vida, usos y costumbres y su relación con la naturaleza<sup>151</sup>.

### **Derechos de la Madre Tierra**

177. La *Ley de derechos de la Madre Tierra*<sup>152</sup>, reconoce que la Madre Tierra es sagrada, desde las cosmovisiones de las NPIOC y establece que tiene derecho a la vida, a la diversidad, al agua, al aire limpio, al equilibrio, a la restauración y a vivir libre de contaminación. Luego establece los deberes del Estado y la sociedad para su protección, creando la Defensoría para la Madre Tierra.

178. La *Ley marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien*<sup>153</sup> establece los fundamentos del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra para Vivir Bien, garantizando la continuidad de la capacidad de regeneración de los componentes y sistemas de vida de la Madre Tierra, recuperando y fortaleciendo los saberes locales y conocimientos ancestrales, en el marco de la complementariedad de derechos, obligaciones y deberes.

179. Bolivia auspició el Encuentro Internacional “*Cerrando el Ciclo del No-Tiempo y Recibiendo el Nuevo Ciclo de Equilibrio y Armonía para la Madre Tierra*”, celebrado el 21 de diciembre del 2012. Asistieron líderes de movimientos sociales a nivel mundial. En la Isla del Sol del Sagrado Lago Titicaca, se aprobó el “*Manifiesto de la Isla del Sol*”, con 10 mandatos y 40 acciones para el Vivir Bien en armonía con la Madre Tierra.

## XVI. Compromisos voluntarios

180. Bolivia cumplió con los 10 compromisos voluntarios presentados durante el Primer Informe al EPU. En esta oportunidad, presenta nuevos compromisos voluntarios:

- Implementación de políticas públicas de derechos humanos acordes a la Agenda 2025, construida con participación de la sociedad civil.
- Generación de estadísticas con desagregación de género y generacional para los indicadores de derechos humanos.
- Registro único de beneficiarios (RUB) para identificar futuras necesidades e implementar bonos necesarios acorde a programas sociales.
- Creación de un espacio interinstitucional en materia de derechos humanos para la elaboración de informes periódicos.
- Proseguir los esfuerzos para lograr la extradición de las personas acusadas de violaciones de los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad.

## XVII. Conclusiones

181. Bolivia avanza en la implementación de los derechos humanos para Vivir Bien en armonía con la Madre Tierra. Quedan desafíos pendientes que se continuarán trabajando de manera participativa con las organizaciones y movimientos sociales. Bolivia siempre está abierta al diálogo en materia de derechos humanos, en el marco de la cooperación constructiva, así como del respeto a la soberanía y autodeterminación de los pueblos.

### Notas

- <sup>1</sup> Con información de los Ministerios de: Justicia, Relaciones Exteriores, Gobierno Planificación y Desarrollo, Economía y Finanzas Públicas, Desarrollo Productivo y Economía Plural, Desarrollo Rural y Tierras, Culturas y Turismo Defensa, Trabajo, Empleo y Previsión Social, Transparencia, así como el Órgano Judicial, Fiscalía General del Estado, Tribunal Constitucional, Órgano Legislativo. A nivel departamental participaron los Gobiernos Autónomos Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales.
- <sup>2</sup> En las ciudades de Cochabamba, Santa Cruz y La Paz.
- <sup>3</sup> Ley 358 del 17 abril, 2013.
- <sup>4</sup> Ley 324 del 27 diciembre, 2012.
- <sup>5</sup> Ley 156 del 26 julio, 2011.
- <sup>6</sup> Ambas en proceso de ratificación en la Asamblea Legislativa Plurinacional.
- <sup>7</sup> Se encuentra en elaboración los siguientes informes: Inicial para la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, 21º al 24 para la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 3º y 4º para el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- <sup>8</sup> Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.
- <sup>9</sup> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- <sup>10</sup> Convención Internacional de Protección de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares.
- <sup>11</sup> Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- <sup>12</sup> Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres.
- <sup>13</sup> Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- <sup>14</sup> Ley 3713 del 13 julio, 2007.
- <sup>15</sup> El 10 de febrero de 2010.
- <sup>16</sup> El 2013.

- <sup>17</sup> El 2013.
- <sup>18</sup> El 2014.
- <sup>19</sup> Desde enero 2014.
- <sup>20</sup> Realizada el 14 y 15 de junio del 2014 en la ciudad de Santa Cruz.
- <sup>21</sup> FAO, OACNUDH, OPS-OMS, PMA, PNUD, UNFPA, UNICEF, UNODC, ONU MUJERES, OIM y UNDSS y el Banco Mundial. Asimismo, el ACNUR, FMI, HABITAT, OACI, OCHA, OIEA, OIT, OMM, ONUDISA, PNUMA, UIT y UNESCO desarrollan actividades en el país.
- <sup>22</sup> Realizada el 14 de mayo del 2013 en la ciudad de Cochabamba.
- <sup>23</sup> Realizada en Haití en mayo del 2014.
- <sup>24</sup> Bolivia: Una mirada a los logros más importantes del Nuevo Modelo Económico—Brochure 2014.
- <sup>25</sup> Medida de desigualdad en la distribución de ingresos dentro de un país.
- <sup>26</sup> Idem 15.
- <sup>27</sup> Web: [www.ine.gob.bo/indicadoresdhh](http://www.ine.gob.bo/indicadoresdhh)
- <sup>28</sup> El 2012, se conformaron 6 Comités Técnicos de Trabajo para la construcción participativa de Indicadores que incluyen a: Ministerio de Justicia; Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social; Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda; Ministerio de Educación; Ministerio de Salud y Deportes; INE, Gobierno Autónomo Municipal de La Paz; Brigada de Protección a la Familia de la Policía Boliviana, Comando General de la Policía Boliviana, Comité Técnico del Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición. Se realizaron talleres de validación con organizaciones de la sociedad civil.
- <sup>29</sup> Creado por Decreto Supremo 29851 del 10 de diciembre 2008, como entidad encargada de la dirección y fiscalización de los objetivos planteados en el PNADH 2009-2013.
- <sup>30</sup> Resolución del 10 de junio de 2011. La masacre de Porvenir, sucedió el 11 de septiembre de 2008 provocada por la oposición al gobierno boliviano y con el resultado de 18 campesinos muertos y cerca de 30 desaparecidos. En las investigaciones resaltó que los actores fueron parte del personal de la prefectura del departamento de Pando bajo órdenes del entonces Prefecto, Leopoldo Fernández, actualmente bajo detención domiciliaria a la espera del resultado del juicio.
- <sup>31</sup> Resolución Ministerial N° 354/11 de fecha 14 de noviembre de 2011.
- <sup>32</sup> Resolución N° 001/2012 de fecha 23 de noviembre de 2012.
- <sup>33</sup> Comisión de Derechos de los Pueblos y Naciones Indígena, Originario, Campesina y Afrobolivianos; Comisión de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Comisión de Derechos Civiles y Políticos; Comisión de los Derechos de la Mujer; Comisión de Grupos en Riesgo de Vulnerabilidad y Comisión Interinstitucional de Lucha contra el Racismo y Discriminación.
- <sup>34</sup> Los pilares son: 1. Erradicación de la Pobreza Extrema. 2. Socialización y Universalización de los Servicios Básicos con Soberanía para Vivir Bien. 3. Salud, Educación y Deporte para la Formación de un Ser Humano Integral. 4. Soberanía Científica y Tecnológica con Identidad Propia. 5. Soberanía Comunitaria Financiera sin servilismo al capitalismo financiero. 6. Soberanía Productiva con Diversificación y Desarrollo Integral sin la Dictadura del Mercado Capitalista. 7. Soberanía sobre nuestros Recursos Naturales con Nacionalización, Industrialización y Comercialización en Armonía y Equilibrio con la Madre Tierra. 8. Soberanía Alimentaria a través de la Construcción del Saber Alimentarse para Vivir Bien. 9. Soberanía Ambiental con Desarrollo Integral, Respetando los Derechos de la Madre Tierra. 10. Integración Complementaria de los Pueblos con Soberanía. 11. Soberanía y Transparencia en la Gestión Pública bajo los Principios de No Robar, No Mentir y No ser Flojo. 12. Disfrute y Felicidad Plena de Nuestras Fiestas, de Nuestra Música, Nuestros Ríos, Nuestra Selva, Nuestras Montañas, Nuestros Nevados, de Nuestro Aire Limpio, de Nuestros Sueños.
- <sup>35</sup> Año del bicentenario de la fundación del país.
- <sup>36</sup> Responde a recomendación del Comité CMW. Ver <http://sereci.oep.org.bo>
- <sup>37</sup> Datos del Servicio de Registro Civil.
- <sup>38</sup> Ley N° 264.
- <sup>39</sup> Firmado el 2013 entre la Fiscalía General del Estado, la Universidad Mayor de San Andrés y el Consejo Interinstitucional para el Esclarecimiento de Desapariciones Forzadas.
- <sup>40</sup> Entre el 4 de noviembre de 1964 y el 10 de octubre de 1982.
- <sup>41</sup> Resolución Ministerial 316 de 16 de mayo de 2009 del Ministerio de Defensa. Esta Resolución dispone el acceso a la documentación clasificada del Escalafón del Personal de la Fuerzas Armadas correspondiente a los meses de julio y agosto de 1980 con la finalidad de investigar sobre el paradero de los restos de Renato Ticona Estrada, Marcelo Quiroga Santa Cruz y Juan Carlos Flores Bedregal.

- <sup>42</sup> Asociación de Familiares de Detenidos, Desaparecidos y Mártires por la Liberación Nacional. El proyecto de ley se revisa en la Cámara de Diputados, Comisión de DDHH.
- <sup>43</sup> Del Ministerio Público.
- <sup>44</sup> Conflictos que se denominaron *Guerra del gas* sucedidos de septiembre a octubre del 2003, relacionados a la exportación de gas natural de Bolivia durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada.
- <sup>45</sup> Ley 025 de 24 de junio de 2010.
- <sup>46</sup> Jurisdicción Ordinaria, Jurisdicción Agroambiental, Jurisdicciones Especiales y Jurisdicción Indígena Originaria Campesina.
- <sup>47</sup> Financiado por la Unión Europea, la OACNUDH y la AECID.
- <sup>48</sup> Realizada el 16 de octubre del 2011 acorde al Artículo 20 de la Ley del Órgano Judicial y las normas electorales regulan el sistema de preselección de candidatos y de la elección por voto popular a las máximas autoridades de los Tribunales que conforman el Órgano Judicial. Iniciaron su trabajo en enero 2012.
- <sup>49</sup> Artículos 182-I, 188-I, 194-I y 198 de la CPE, que disponen que las autoridades serán elegidas mediante sufragio universal y que la organización y ejecución del proceso electoral está a cargo del Órgano Electoral Plurinacional.
- <sup>50</sup> Artículo 8 de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010.
- <sup>51</sup> Ley N° 212 de 05 de julio de 2012.
- <sup>52</sup> Creado a través de la Resolución Ministerial No. 092/2012 de 30 de mayo de 2012.
- <sup>53</sup> Ley N° 1770 y su Decreto Reglamentario.
- <sup>54</sup> Ley N° 464 de 19 de diciembre de 2013.
- <sup>55</sup> Artículos 106 y 107 de la CPE.
- <sup>56</sup> Lanzado a órbita el 20 de diciembre de 2013 y administrado por la Agencia Boliviana Espacial.
- <sup>57</sup> Ley 315, de 10 de diciembre de 2012.
- <sup>58</sup> Ley 045 de 08 de octubre de 2010.
- <sup>59</sup> Ley 045 del 08 de octubre del 2010.
- <sup>60</sup> Ley 139, del 14 de junio 2011.
- <sup>61</sup> Ley 200, de 14 de diciembre de 2011.
- <sup>62</sup> El Comité es un mecanismo permanente y participativo para conocer la demanda, propuestas desde las propias poblaciones vulneradas por actos de racismo y discriminación, está conformado por aproximadamente 61 organizaciones y movimientos sociales con alcance a nivel nacional.
- <sup>63</sup> [www.noracismo.gob.bo](http://www.noracismo.gob.bo)
- <sup>64</sup> Ley 004 de 31 de marzo de 2010. Establece mecanismos y procedimientos destinados a prevenir, investigar, procesar y sancionar actos de corrupción cometidos por servidores públicos y ex servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones y personas naturales o jurídicas y representantes legales de personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que comprometan o afecten recursos del Estado.
- <sup>65</sup> Ley 341 de Participación y Control Social del 11 de marzo del 2013.
- <sup>66</sup> Realizada el 03 y 04 de octubre de 2013.
- <sup>67</sup> Pasaron de 13.000 el 2005 a más de 30.000 nuevos ítems el 2013.
- <sup>68</sup> Decreto Supremo 1887 de 4 de febrero de 2014.
- <sup>69</sup> Este Plan se basa en tres acciones: constitución del Sistema Plurinacional de Educación en Derechos Humanos; desarrollo del modelo educativo socio-comunitario productivo en Derechos Humanos que recupere las ricas experiencias intraculturales desarrolladas por diferentes actores; y la adopción de normativa, gestión institucional y gestión curricular de las instituciones y organizaciones miembros de este Sistema.
- <sup>70</sup> En la Escuela de Abogados de la Procuraduría General del Estado, en la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, en la Academia Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la Escuela de Jueces del Tribunal Supremo Electoral, en las Fuerzas Armadas y en la Policía Boliviana.
- <sup>71</sup> Declaró a Bolivia libre de analfabetismo el 20 de diciembre del 2008.
- <sup>72</sup> Tiene como objetivo, garantizar la continuidad de estudios de los recién alfabetizados y aquellos jóvenes y adultos que no han accedido a la educación primaria, brindándoles una formación equivalente de 1ro a 6to de primaria.
- <sup>73</sup> Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013.
- <sup>74</sup> El programa cuenta con 150 médicos, 150 enfermeras, 40 radiólogos, 40 laboratoristas y 40

- estadígrafos que brindan atención médica gratuita. Este programa también fortalece centros de salud con equipamiento adecuado, iniciándose esta dotación en la ciudad de El Alto en junio de 2013. Luego continuó en Tarija, Cobija-Pando, Quillacollo-Cochabamba, Chaco Santa Cruz, Chaco Chuquisaca, Warnes-Santa Cruz, Guayaramerin-Beni y Concepción-Santa Cruz. Actualmente se implementa en el Departamento de Potosí.
- <sup>75</sup> Los ambientes reunirán las condiciones técnicas para cubrir los servicios de consulta externa, contarán con salas de recepción, archivo, farmacia, consultorios de medicina general, de odontología, ambientes para el trabajo social, sala de parto con adecuación cultural, sala de internación, lavandería y depósito.
- <sup>76</sup> Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0799 de fecha 07 de septiembre de 2009, del Ministerio de Salud.
- <sup>77</sup> Ley 065 del 10 de diciembre del 2010.
- <sup>78</sup> Decreto Supremo 822 de febrero del 2014.
- <sup>79</sup> Páginas web: [www.empleo.gob.bo](http://www.empleo.gob.bo); [www.miprimere Empleo.gob.bo](http://www.miprimere Empleo.gob.bo); [www.pae.gob.bo](http://www.pae.gob.bo).
- <sup>80</sup> Decreto Supremo 1948, 31 de marzo de 2014, norma la continuidad de la tarifa dignidad.
- <sup>81</sup> Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo)
- <sup>82</sup> Resolución 64/292 del 28 de julio del 2010.
- <sup>83</sup> Ley 144 de junio del 2011.
- <sup>84</sup> Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias – OECAS.
- <sup>85</sup> Organizaciones Económicas Comunitarias – OECOM.
- <sup>86</sup> Ley 338 del 26 de enero del 2013.
- <sup>87</sup> Organización del Tratado de Cooperación Amazónica. La reunión se realizó el 24 de octubre de 2013.
- <sup>88</sup> “Es la potestad de los estados y Pueblos a definir su propias políticas y estrategias sustentables de producción, comercialización y consumo de alimentos que garanticen la seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación de la población, con énfasis en la pequeña y mediana producción, en la agricultura familiar y en producción comunitaria, recuperando y fortaleciendo los conocimientos locales en armonía con la Madre Tierra”
- <sup>89</sup> Decreto Supremo N° 1254 de 13 de junio de 2012.
- <sup>90</sup> Ley N° 204 de 15 de diciembre de 2011.
- <sup>91</sup> Ley N° 307 de 10 de noviembre de 2012.
- <sup>92</sup> MDRYT.
- <sup>93</sup> Que recomienda ser más eficientes en los procesos de inscripción y pago al beneficiario (UDAPE).
- <sup>94</sup> Que establece que el programa incentiva efectivamente la demanda de servicios preventivos y tiene impacto en indicadores finales de desarrollo (UDAPE).
- <sup>95</sup> Documento de Línea de Base del Programa Desnutrición Cero y el documento de Sistematización de Experiencias de su Implementación; así como, la Evaluación de Medio Término del Programa Multisectorial Desnutrición Cero-PMDC.
- <sup>96</sup> Boletín Informativo 1: “Construyendo Obras para Bolivia” (Mayo 2013).
- <sup>97</sup> Boletín Informativo 1: “Construyendo Obras para Bolivia” (Mayo 2013).
- <sup>98</sup> Boletín Informativo 1: “Construyendo Obras para Bolivia” (Mayo 2013).
- <sup>99</sup> Ley 393 del 21 de agosto del 2013, que tiene por objeto regular las actividades de intermediación financiera y la prestación de los servicios financieros, así como la organización y funcionamiento de las entidades financieras y prestadoras de servicios financieros; la protección del consumidor financiero; y la participación del Estado como rector del sistema financiero, velando por la universalidad de los servicios financieros y orientando su funcionamiento en apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país.
- <sup>100</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N° 29850 de 10 de diciembre de 2008.
- <sup>101</sup> Ley No. 018 del Órgano Electoral Plurinacional (16 junio de 2010) y La Ley No. 026 de Régimen Electoral (30 de junio de 2010).
- <sup>102</sup> Página web: <http://www.mindef.gob.bo/mindef/node/903>
- <sup>103</sup> Ley N° 348 de 09 de marzo de 2013.
- <sup>104</sup> Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014 del 05 de febrero del 2014.
- <sup>105</sup> Ley N° 243 de 28 de mayo de 2012.
- <sup>106</sup> Artículo 6 de la Ley N° 243 de 28 de mayo de 2012.
- <sup>107</sup> Decreto Supremo N° 1053 del 23 de noviembre del año 2011.
- <sup>108</sup> La estrategia convoca a la realización de diversas acciones conjuntas para lograr una vida libre de

violencia que tiene el objetivo de desnaturalizar la violencia contra las mujeres.

- <sup>109</sup> Organismo especializado de la Policía Boliviana encargado de la prevención, auxilio e investigación, identificación y aprehensión de los presuntos responsables de hechos de violencia hacia las mujeres y la familia, bajo la dirección funcional del Ministerio Público, en coordinación con entidades públicas y privadas.
- <sup>110</sup> Artículo 53 de la Ley N° 348.
- <sup>111</sup> Se encuentra en la Asamblea Legislativa Plurinacional.
- <sup>112</sup> El Sistema permite tener datos oportunos de la situación, tanto institucional cuanto individual de la niñez y de la adolescencia en desventaja social.
- <sup>113</sup> Las Defensorías Municipales de la Niñez y la Adolescencia se crearon en 1997 por mandato de la Ley N° 1551 de 20 de abril de 1994, para promover, proteger y defender los derechos de los niños, niñas y adolescentes; y brindar a la comunidad un servicio permanente, público y gratuito. Los gobiernos autónomos municipales financian el funcionamiento de estas Defensorías.
- <sup>114</sup> Instituto Nacional de Estadísticas.
- <sup>115</sup> Se ha suscrito un Convenio con la Cooperación Suiza.
- <sup>116</sup> Inspecciones en las áreas de mayor incidencia, Implementación de una estrategia de comunicación focalizada y nacional para la prevención de las peores formas de trabajo infantil, Cuenta con personal especializado en trabajo infantil en zonas de mayor incidencia como Bermejo, Potosí, Riberalta y Montero. Capacitación a servidores públicos en un módulo de formación en derechos de la niñez y adolescencia, con énfasis en prevención de trabajo infantil.
- <sup>117</sup> Ubicado en la localidad de Viacha, provincia Ingavi del Departamento de La Paz. La infraestructura acoge a 128 adolescentes y jóvenes varones y tiene cuatro hectáreas de superficie. También existe una edificación para mujeres que albergará 50 personas, pero aún está en construcción.
- <sup>118</sup> Con participación de autoridades de los Órganos, legislativo, judicial y ejecutivo y la Defensoría del Pueblo.
- <sup>119</sup> Las estrategias implementadas en el sector salud para el cuidado de la salud de niños y niñas menores de 5 años en particular: (Atención Integral a Enfermedades Prevalentes de la Infancia AIEPI, distribución del alimento complementario Nutribebé, administración de micronutrientes Hierro, vitamina A, zinc, promoción de buenas prácticas de alimentación, Inmunizaciones, etc).
- <sup>120</sup> Ley 263 del 31 de julio de 2012. Asimismo, incorpora tres pilares de lucha contra la trata, siendo estos: la prevención, protección y persecución; y establece que los medios de comunicación tienen la obligación de incorporar franjas de prevención y difusión de la ley, y la difusión gratuita en espacios informativos en casos de desaparición de personas.
- <sup>121</sup> Ley 263, modifica el Código Penal adecuando catorce conductas a tipo penal de la trata de personas, y los alcances del delito de tráfico de personas. La ley fue reglamentada el 06 de febrero de 2013, con el Decreto Supremo N° 1486.
- <sup>122</sup> Aprobada mediante la Resolución CPCTTP N° 001/20141 de 06 de enero de 2014.
- <sup>123</sup> Presidido por el Ministerio de Justicia e integrado por otros Ministerios del Órgano Ejecutivo, instituciones de defensa de la sociedad y la sociedad civil organizada.
- <sup>124</sup> El protocolo está dirigido a todos los servidores y servidoras públicas, personal de instituciones privadas y no estatales, que tengan una participación en cualquier etapa de la ruta crítica, sea desde mecanismos preventivos, mecanismos de protección o mecanismos de asistencia a las víctimas de trata y tráfico de personas, sean nacionales o extranjeras.
- <sup>125</sup> Dentro de la estructura organizativa de la Policía Boliviana.
- <sup>126</sup> Dentro de la estructura organizativa del Ministerio de Gobierno.
- <sup>127</sup> Complementarias a la Ley 263.
- <sup>128</sup> En coordinación con la Dirección General de Migración, Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social y la Dirección de Trata y Tráfico de la FELCC.
- <sup>129</sup> Formularios en los que se registran el consentimiento de los padres de familia y/o tutores de los menores, han establecido acuerdos con el sindicato de transporte interdepartamental a fin de que al momento de emitir los boletos también exijan que se recaben autorización respectiva.
- <sup>130</sup> Ley N° 342 de 05 de febrero de 2013.
- <sup>131</sup> Ley N° 369 de 1 de mayo de 2013.
- <sup>132</sup> De 1932 a 1935.
- <sup>133</sup> Ley N° 223 de 02 de marzo de 2012.
- <sup>134</sup> Ley N° 453 de 6 de diciembre de 2013.

- <sup>135</sup> Ley N° 045 Artículo 5.
- <sup>136</sup> Decreto Supremo N° 1022 de 26 de octubre de 2011.
- <sup>137</sup> Decreto Presidencial 1723, de 18 de septiembre de 2013. El indulto y la amnistía se concede a quienes cuenten con sentencia ejecutoriada pasada en autoridad de cosa juzgada; y, aquellas que se encuentren en la etapa de investigación, juicio oral, apelación restringida y casación, respectivamente, al completar el año el 2014.
- <sup>138</sup> Centro de Rehabilitación Productiva de Chonchocoro de La Paz.
- <sup>139</sup> Ley N° 463 de 19 de diciembre de 2013.
- <sup>140</sup> Ley N° 474 de 30 de diciembre de 2013.
- <sup>141</sup> Ley N° 370 de 08 de mayo de 2013. Reconoce 15 derechos generales y 10 derechos específicos a trabajadores migrantes.
- <sup>142</sup> Decreto Supremo N° 1923 de 13 de marzo de 2014.
- <sup>143</sup> Ley 251 del 20 de junio del 2012.
- <sup>144</sup> Conformado por Ministerios de Relaciones Exteriores, de Gobierno y de Justicia.
- <sup>145</sup> Ley N° 144 de 26 de junio de 2011.
- <sup>146</sup> Ley N° 222 de 10 de febrero de 2012.
- <sup>147</sup> Ley N° 268 de 2 de agosto de 2012.
- <sup>148</sup> Ley N° 338 de 26 de enero de 2013.
- <sup>149</sup> Ley N° 450 de 4 de diciembre de 2013.
- <sup>150</sup> Ley N° 254 de 05 de julio de 2012.
- <sup>151</sup> Otros programas de apoyo a la producción: Programa de Apoyo a la Valorización de la Economía Campesina de Camélidos (VALE); Instituto Nacional del Seguro Agrario (INSA) , Proyecto de Inversión Comunitaria en Áreas Rurales (PICAR).
- <sup>152</sup> Ley 071 del 21 de diciembre del 2010.
- <sup>153</sup> Ley 300 del 22 de mayo del 2014.
-